



RM-AF-0239/19

**Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la:
Adquisición de Pruebas de HLA**

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por la adquisición de Pruebas de HLA.

El área usuaria y/o requirente Departamento de Laboratorio Clínico, llevó a cabo el análisis técnico de la proposición, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción II

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: ABALAT, S.A DE C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$ 1, 410,566.96 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación únicamente propuesta de:

- ABALAT, S.A DE C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

De la propuesta recibida, ABALAT, S.A DE C.V. cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de la propuesta (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor ABALAT, S.A DE C.V. por ser la única propuesta, por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

	Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
	Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
	Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
	Poder notarial	X		
	RFC de la empresa	X		
	Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
	CURP del Representante Legal	X		





	Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
	Carta de Estratificación	X		
	Declaración de garantía integral	X		
	Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

La empresa ABALAT, S.A DE C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5400/140/19.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa ABALAT, S.A DE C.V., bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido del 17 Octubre al 31 de Diciembre del año 2019, por un importe de \$1,410,566.96 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción II que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 15 de Octubre de 2019 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE

L.C. Juan Antonio Gama Gómez
Jefe del Departamento de
Compras Gubernamentales
Farmacéuticas

ÁREA USUARIA Y/O
REQUIRENTE

Q.C. Israel Parra Ortega
Jefe del Departamento de
Laboratorio Clínico

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la Adquisición de Pruebas de HLA para cubrir las Necesidades de Octubre-Diciembre e del Ejercicio Fiscal 2019





Escrito de Justificación de solicitud sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de **"Sustancias Químicas pruebas de HLA"** de la requisición 501, para atender las necesidades del Departamento de Laboratorio Clínico del Hospital Infantil de México Federico Gómez, para el periodo comprendido a partir de **Octubre-Diciembre 2019**.

Objeto

Llevar a cabo un proceso de contratación por excepción de licitación pública a través de una adjudicación directa y con el propósito de que el Departamento de Laboratorio Clínico, cuente con **"Sustancias Químicas pruebas de HLA"**, necesarias para la atención de los pacientes de este Hospital y con ello contribuir al cumplimiento de la misión y visión de este Instituto.

Descripción del Bien

El Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Departamento de Laboratorio Clínico, solicita la adquisición de **"Sustancias Químicas pruebas de HLA"** para llevar a cabo la atención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico, en de los diversos estudios realizados por los Departamentos, la descripción completa de los bienes, especificaciones, características y cantidades se indican a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
13025786	LABSCREEN SINGLE ANTIGEN CLASE II, MARCA ONE LAMBDA, No. DE CATALOGO LS2A01. REACTIVO PARA LA DETECCIÓN (ESPECIFICIDAD) DE ANTICUERPOS ANTI-HLA UTILIZANDOMICROESFERAS RECUBIERTAS CON ANTÍGENOS INDIVIDUALESDE HLA DE CLASE II, LOCUS DRB, DQA1/DQB1, DPA1/DPB1. LOSANTICUERPOS FRENTE AL HLA PRESENTES EN EL SUERO ENESTUDIO SE UNEN A LOS ANTÍGENOS EN LAS MICROESFERAS Y SEMARCAN CON UN CONJUGADO ANTI-IGG HUMANA DE CABRA YR-FICOERITRINA (PE). UN ANALIZADOR DE FLUJO QUE UTILIZA EL MÉTODO DE FLUORO	2
13025788	LABSCREEN SINGLE ANTIGEN CLASE I, MARCA ONE LAMBDA, No. DE CATALOGO LS1A04. REACTIVO PARA LA DETECCIÓN(ESPECIFICIDAD) DE ANTICUERPOS ANTI-HLA UTILIZANDOMICROESFERAS RECUBIERTAS CON ANTÍGENOS INDIVIDUALESDE HLA DE CLASE I, LOCUS A, B, C. LOS ANTICUERPOS FRENTE ALHLA PRESENTES EN EL SUERO EN ESTUDIO SE UNEN A LOS ANTÍGENOS EN LAS MICROESFERAS Y SE MARCAN CON UNCONJUGADO ANTI-IGG HUMANA DE CABRA Y R-FICOERITRINA(PE). UN ANALIZADOR DE FLUJO QUE UTILIZA EL MÉTODO DEFLUOROMETRÍA, DETECTA SIMU	2
13026018	PLACA DE TIPIFICACIÓN DE HLA CLASE LI ALELOSDRB/DQB1/DPB1 POR MÉTODO	2





	DE PCR-SSP MCA: ONE LAMBDACAT: SSPDRQP1.	
13026020	PLACA PARA LOCUS A HLA CLASE I POR SSO MCA: ONE LAMBDACAT: RSS01A.	1
13026023	PLACA PARA LOCUS C HLA CLASE I POR SSO MCA: ONE LAMBDACAT: RSS01C.	1
13026025	PLACA PARA LOCUS B HLA CLASE I POR SSO MCA: ONE LAMBDACAT: RSS01B.	1
13026027	PLACA PARA LOCUS DR HLA CLASE II POR SSO MCA: ONE LAMBDACAT: RSS02B1.	1
13026029	PLACA PARA LOCUS DQ HLA CLASE II POR SSO MCA: ONELAMBDA CAT: RSS02Q.	1
13026031	PLACA PARA LOCUS DP HLA CLASE II POR SSO, MCA: ONELAMBDA CAT: RSS02P.	3
13026033	PHOSPHATE BUFFERES SALINE/CITRATAE REAGENT MCA: ONELAMBDA CAT: PC1-500	4

Plazos y Condiciones de Entrega

Plazo y condiciones de entrega:

La Adquisición de **sustancias químicas pruebas para HLA**, es para cubrir necesidades durante el periodo comprendido del **Octubre- Diciembre 2019** y el contrato derivado de la presente solicitud será abierto, con precios fijos.

Los bienes serán entregados de lunes a viernes dentro del horario de 7:30 a 14:00 horas en el Departamento de Laboratorio Clínico, en calle Dr. Márquez núm. 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, tel. 52-28-99-17, debiendo entregar la cantidad total por código señalado en la orden de surtimiento.

Resultado de la Investigación de Mercado

A partir de lo dispuesto en el artículo 2 fracción X y 26 párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se menciona que derivado de la investigación de mercado llevada a cabo a través las cotizaciones presentadas por diversos proveedores y los costos históricos con los que cuenta este Instituto, por lo que el resultado de la citada investigación se encuentra plasmado en el FO-CON-05, que se anexa como parte integrante del presente escrito.

Motivación y fundamentación legal del procedimiento de contratación propuesto para el supuesto de excepción

El análisis y justificación para llevar a cabo la contratación de "Material de laboratorio", se fundamenta en:



El artículo 134 constitucional en sus párrafos cuarto y quinto establecen que mediante los procedimientos de contratación elegidos se deberán asegurar las mejores condiciones de contratación y manejo de los recursos económicos Federales Acreditando los Criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado.

El artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establecen en su fracción II la facultad que tiene el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para determinar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar Licitación Pública, por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 41 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público como es el caso que nos ocupa

El artículo 25 resulta aplicable, ya que se cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **25101**, para la adquisición de los bienes antes indicados, mediante oficio No. **5400/140/2019** signado por el Departamento de Presupuesto, mismo que se acompaña al presente documento.

Por lo que hace al artículo 26 fracción III, resulta aplicable, toda vez que la misma establece que las dependencias podrán contratar adquisiciones mediante el procedimiento propuesto que es el de Adjudicación Directa.

Así mismo el artículo 40 establece "en los supuestos que prevé el artículo 41 de esta ley, las dependencias y entidades, **bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa como es el caso que nos ocupa así mismo prevé que la selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, mismo que se aplica mediante la elaboración del presente dictamen obteniendo las mejores condiciones para el estado.**

Derivado de lo anterior, el artículo 41, Fracción II establece que:

Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

II. Peligre o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor.





La adjudicación directa solicitada resulta procedente de conformidad con lo establecido en el Art. 41 F. II de la LAASSP, derivado de la situación a continuación expuesta, con respecto a la circular Recibida el día 8 de Octubre de 2019 y firmada por el C.P Luis Márquez Plaza y el C.P Carlos R. Plascencia Pacheco, en donde se hace referencia a las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio 2019, de acuerdo al cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se expresa lo siguiente.

"1.- De los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 servicios Generales, 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles, y 6000 obra pública, la recepción para comprometer los recursos será a más tardar el 15 de octubre del presente año."

La requisición No. 501 comprende las pruebas de HLA, fechada con 9 de Octubre de 2019, para la cual no se cuenta con el tiempo suficiente para realizar un proceso de licitación o invitación para su adquisición, que consta de Sustancias Químicas de la partida 25101 correspondiente al capítulo 2000, además el proveedor ABALAT, S.A DE C.V. Cuenta con la distribución por parte del fabricante.

Los programas de trasplantes de órganos sólidos y de células progenitoras hematopoyéticas representan una de las fortalezas de nuestra Institución, que lo distinguen de muchos otros Institutos y que lo privilegian como pionero a nivel nacional.

De acuerdo con la información estadística del ejercicios de los años 2016-2018, se realizan en el HIMFG un promedio de 45 trasplantes de órganos sólidos (35 de riñón, 10 de hígado, 1 de corazón) y 15 de células progenitoras hematopoyéticas; además en el periodo de enero a septiembre del año en curso se han realizado 47 trasplantes de órganos sólidos (23 de riñón, 06 de hígado, 1 de corazón) y 17 de células progenitoras hematopoyéticas.

Para estar en condiciones de seguir brindando una atención médica y de alta especialidad a los pacientes que son atendidos en este hospital, se requiere contar con bienes suficientes para llevar a cabo la realización de estudios dentro de los cuales se encuentran: Las pruebas de histocompatibilidad de mediana y alta resolución y la búsqueda de anticuerpos antidonador específicos, mismos que son indispensables para continuar con los seguimientos de trasplantes que se llevan a cabo en la institución.

A pesar de estos logros tan importantes, el no contar con estas pruebas en el HIMFG nos obliga a retrasar el trasplante y prolongar los tiempos de isquemia varias horas, lo que repercute en la función y sobrevida del injerto a largo plazo.



Monto estimado

El costo por la adquisición de Radiofármacos por Unidosis será de

MÍNIMO \$ 564,226.78 (Quinientos sesenta y cuatro mil doscientos veintidós pesos 78/M.N.)

MÁXIMO \$ 1,410,566.96 (Un millón cuatrocientos diez mil, quinientos sesenta y seis pesos 96/M.N.),

Importe que **YA** incluye el impuesto al valor agregado, por las características de los bienes.

Partida presupuestal: 25101 "Sustancias Químicas"

Forma de pago propuesta

El pago se realizará mediante transferencia electrónica o cheque, con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los veinte días posteriores a la presentación de cada factura debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción del hospital.

Persona propuesta para la adjudicación

Se propone a la empresa:

ABALAT, S.A. DE C.V. Domicilio En Calle Bulgaria 153, Portales Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 3300.

En virtud de que cuenta con la distribución, la experiencia y la capacidad de respuesta inmediata así como, con los recursos humanos, materiales, técnicos y de fabricación que garantizan la calidad de su servicio.

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción

Eficiencia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo, horas hombre.

Eficacia: El procedimiento de adjudicación solicitado permite el ahorro en tiempo y horas hombre ya que los productos o servicio solicitados, cuentan con el apoyo de los





fabricantes para que el proveedor propuesto los pueda distribuir en la cantidad necesaria de medicamentos y productos farmacéuticos para el correcto funcionamiento de este Instituto.

Conclusión

Que de acuerdo a lo señalado en el objeto del presente escrito y dando cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicable en la materia y a fin de estar en posibilidades de cumplir en tiempo y forma con la adquisición de "Sustancias Químicas, pruebas de HLA" al Departamento de Laboratorio Clínico, de este Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Los que suscriben, dictaminan procedente la no celebración de la Licitación Pública y el procedimiento de adjudicación directa solicitado se autoriza para la adquisición de "Sustancias Químicas, pruebas de HLA"

En términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los abajo firmantes manifiestan que no se cuenta con ningún vínculo con la empresa adjudicada o con cualquier otra.

Se firma el presente 15 de Octubre de 2019 en la Ciudad de México.

AREA REQUERENTE

M. en C. ISRAEL PARA ORTEGA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO
CLÍNICO

VO. BO. TÉCNICO

DRA. BRICEIDA LÓPEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS
AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE
DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN

DIRECTORA MÉDICA

Las presentes firmas corresponden a la última hoja del escrito técnico sobre la procedencia de no celebrar licitación pública para la adquisición de Sustancias Químicas pruebas de HLA para el **Departamento de Laboratorio Clínico, del Hospital Infantil de México Federico Gómez**, para el periodo comprendido de Octubre-Diciembre 2019.

